

Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) por parte de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pedragosa, Sociedad Anónima».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Zaragoza y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 aprobados por la Junta General de Accionistas y el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, respectivamente. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Vice-secretario del Consejo de Administración de «Pedragosa, Sociedad Anónima», Jordi Casas Thiò, el Administrador Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Pedragosa, Sociedad Anónima, representada por Pierre Sadi Kirschen, y el Secretario del Consejo de Administración de «Vidros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Leopoldo Navarro Vega.—37.077.

1.^a 30-7-2003

PEDRO CARNER, S. A.

(Sociedad escindida)

CARNER COSTA ASSOCIATS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad Pedro Carner, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha del 1 de julio 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Pedro Carner, Sociedad Anónima, que aportará parte de su patrimonio a la sociedad Carner Costa Associats, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de junio de 2003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de la escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 16 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados, Jaume Carner Cortas y Joseph M.^a Carner Costa.—37.085.

1.^a 30-7-2003

PORTFOLIO NAVARRA CAPITAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAPITAL NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal

NAVARRA BOLSA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de socios y accionistas han acordado la fusión entre Portfolio Navarra Capital, S. L., Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal, y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de estas dos últimas por Portfolio Navarra Capital, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones que se ajustan al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 27 de junio de 2003 por los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión:

Sociedades absorbidas: Capital Navarra, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11, bis, 2.º, CIF n.º A-31201031 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 603, folio 138, hoja 6.392. Navarra Bolsa, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, 2.º, CIF n.º A-31372048 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 89, folio 66, hoja 1.683. Sociedad absorbente Portfolio Navarra Capital, S. L., domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, CIF B-31773526 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 966, folio 11, hoja NA-19475. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2003. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de Informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por excepción, la sociedad absorbente tomará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, adoptando el nombre «Capital Navarra, S. L.».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades afectadas por la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas, sito en Pamplona (Navarra), calle Arrieta 11 bis, CP 31002. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 15 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades afectadas, José Esteban Uranga López-Jacoiti.—36.390.

y 3.^a 30-7-2003

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Previsión Española, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, celebrada el 30 de junio de 2003 y el Socio Único de Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros, en virtud de una decisión del mismo adoptada el 30 de junio de 2003, acordaron aprobar la fusión por absorción de Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por parte de Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, y el derecho de los socios no asistentes a la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente a adherirse al acuerdo de fusión en el referido plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sevilla, 17 de julio de 2003.—El Secretario de las Sociedades fusionadas. Previsión Española, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbida) y Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente). D. Íñigo Soto García-Junco.—36.303.

y 3.^a 30-7-2003

PUBLICIDAD ATLANTIS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ATLANTIS MAR, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas con el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción «Atlantis Mar, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Publicidad Atlantis, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, y conforme al proyecto de fusión depositado por el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente